

ción del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrían.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

19230 *RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Laboratorios Proyex, S. A.», de Zaragoza. Almacenamiento de productos químicos.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa Laboratorios Proyex, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Escultor Buriel, número 3, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes,

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre y la Orden de 27 de noviembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Laboratorios Proyex, S. A.» con el número 04-04, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrían.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

19231 *RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Totcontrol, S. A.», de Barcelona. Aparatos a presión.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Totcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de Provenza, número 393, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes,

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Totcontrol, S. A.» con el número 01-17 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro Directivo, la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de su Junta general de accionistas, celebrada el 13 de junio de 1981, por el que las acciones de «Totcontrol, S. A.» se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrían.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

19232 *RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Totcontrol, S. A.», de Barcelona. Almacenamiento de productos químicos.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Totcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de Provenza, número 393, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalitat de Catalunya de Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes,

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 27 de noviembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Totcontrol, S. A.» con el número 04-05 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro Directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada el 13 de junio de 1981, por el que las acciones de «Totcontrol, S. A.» se transforman en nominativas, el incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar

su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrían.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

19233

RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 10 becas para la formación de Especialistas en Tecnología de Hidrocarburos y otras fuentes de Energía.

El Patronato para la concesión de becas para la formación de Especialistas en Tecnología de Hidrocarburos y otras fuentes de Energía, en su reunión del día 22 de junio de 1981, ha resuelto convocar 10 becas para titulados universitarios superiores procedentes de Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería o de las Facultades siguientes: Física, Química, Matemáticas, Biológicas y Geológicas.

I. Especialidades

Las becas estarán destinadas a formar especialistas en las diferentes tecnologías concernientes a la producción y aprovechamiento de la Energía, en especial de la exploración de hidrocarburos y otras fuentes energéticas alternativas.

II. Plazo de solicitudes

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Requisitos

1. Ser español y poseer el título correspondiente de una Escuela Técnica Superior de Ingeniería o Facultad universitaria.
2. Comprometerse a la realización de trabajos o prácticas de capacitación en un Centro, o Empresas españolas o en la Administración del Estado, sobre las especialidades tecnológicas referidas.
3. Los adjudicatarios de las becas deberán justificar haber sido admitidos en el Centro propuesto para la realización del trabajo, para disfrutar de las mismas.

IV. Duración

Las becas se concederán durante un periodo de tiempo no superior a un año.

V. Dotación

Los becarios percibirán las cantidades convenidas de acuerdo con el trabajo o estudio propuesto y la duración del mismo, bajo el concepto de beca y en su caso, de ayuda de viaje.

La cuantía mensual de cada beca será de 50.000 pesetas.

Los becarios percibirán las consignaciones mensuales y los gastos de viaje en el momento oportuno.

VI. Documentación

1. Instancia según modelo adjunto.
2. Curriculum vitae, en que se expresen los datos personales del candidato, su número de documento nacional de identidad, y los méritos que puedan ser alegados.
3. Certificado de expediente académico en los que conste: Fecha de iniciación y conclusión de los estudios y calificaciones obtenidas.
4. Propuesta del viaje al lugar de destino.
5. Escrito de justificación de la utilidad del trabajo propuesto.
6. Informe emitido por un Profesor de la Escuela o Facultad, donde haya realizado sus estudios, sobre las aptitudes y cualidades personales del solicitante. Este informe irá dirigido al Secretario del Patronato, en sobre cerrado y tendrá el carácter de confidencial y reservado.
7. Documentación de aceptación por el Centro correspondiente para la realización del trabajo, condicionado a la obtención de la beca.
8. Escrito por el que se compromete a ofrecer sus servicios a las Empresas españolas una vez concluido el periodo de las becas.
9. Dos fotografías tamaño carné.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Cumplir con aprovechamiento, el aspecto formativo, que implica la adjudicación de la beca, de conformidad con el Centro de trabajo.

2. Presentar informes trimestrales al Tutor que se le haya asignado y una Memoria al finalizar el periodo de la beca, acompañado de certificado del Centro con expresión de la asiduidad y rendimiento observado. La Memoria final quedará como propiedad del Patronato, que podrá hacer pleno uso de ella.

3. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser motivo de la anulación de la beca.

VIII. Prórroga de becas

Los que están interesados en prorrogar la beca, deberán aportar toda la documentación que demuestre la conveniencia de la misma, con antelación suficiente.

IX. Selección de becarios

El Patronato resolverá la adjudicación de las becas que correspondan a esta convocatoria, teniendo en cuenta los méritos aportados, así como la utilidad de los trabajos propuestos, reservándose el derecho de convocar al solicitante para una entrevista.

Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Patronato.

X. Tutores

El Patronato designará un Tutor para cada becario, cuya función será supervisar el aprovechamiento del mismo.

XI. Presentación de documentación

Irà dirigida a la Secretaría del Patronato, Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, Madrid-16.

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

MODELO DE INSTANCIA

Don, nacido en, provincia de, el día, sexo, estado civil, con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número, teléfono, con documento nacional de identidad número a V. I.

Suplica: Que de acuerdo con la convocatoria de ese Patronato sobre adjudicación de becas de estudio para la formación de Especialista en Tecnología de Hidrocarburos y otras fuentes de Energía de fecha y considerando el que suscribe reunir las condiciones exigidas, según la documentación adjunta, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria. De antemano acepta las decisiones del Patronato y, caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que la regulan.

..... de 1981.
a de
(Firma)

Sr. Secretario del Patronato Jefe del Servicio de Hidrocarburos, Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, Madrid-16.

19234

RESOLUCION de 19 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se señala fecha para la ocupación temporal de la parcela que se cita.

En el expediente promovido por don Juan Echevarría Olavarrieta, como titular de la explotación «Ofitas de Reinosa», situada en Cañeda, término municipal de Enmedio, de esta provincia de Santander, con objeto de llegar a la ocupación temporal de la parcela 46-b del polígono 43, hoja primera, descrita como terreno erial, sito en la citada Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio, y por una superficie de una hectárea 100 áreas, se declara por esta Delegación Provincial la necesidad de dicha ocupación, dado el actual emplazamiento, y con destino a establecimiento de las instalaciones complementarias de la explotación citada «Ofitas de Reinosa» y la constancia por esta Delegación Provincial de la no avenencia previa con los propietarios, siendo de aplicación al caso los artículos 128 y 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.